

Expediente N.º LICT/99/139/2025/0103

Memoria para la Contratación del suministro de productos de apoyo y equipo para el entrenamiento del movimiento, la fuerza y el equilibrio para FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 18 de diciembre de 2025

MEMORIA

OBJETO:

Contratación del suministro de productos de apoyo y equipo para el entrenamiento del movimiento, la fuerza y el equilibrio para FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

654.421,81 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

297.464,46 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

297.464,46 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

59.492,89 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

Si.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

NÚMERO DE LOTE	OBJETO Y CPV	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	PRESUPUESTO BASE
----------------	--------------	----------	---	------------------

<p>LOTE 1</p>	<p>Contratación del suministro de productos de apoyo para FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 61.</p> <p>CPV: 33141700-7 Material ortopédico</p>	<p>24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 78.595,26 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 78.595,26 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 15.719,05 €</p> <p><u>Total</u> 172.909,57 €</p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 78.595,26 €</p> <p><u>Importe con impuestos</u> 95.100,26 €</p>
<p>LOTE 2</p>	<p>Contratación del suministro de equipo para el entrenamiento del movimiento, la fuerza y el equilibrio, para FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 61.</p> <p>CPV: 33141700-7 Material ortopédico</p>	<p>24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 218.869,20 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 218.869,20 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 43.773,84 €</p> <p><u>Total</u> 481.512,24 €</p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 218.869,20 €</p> <p><u>Importe con impuestos</u> 264.831,73 €</p>

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

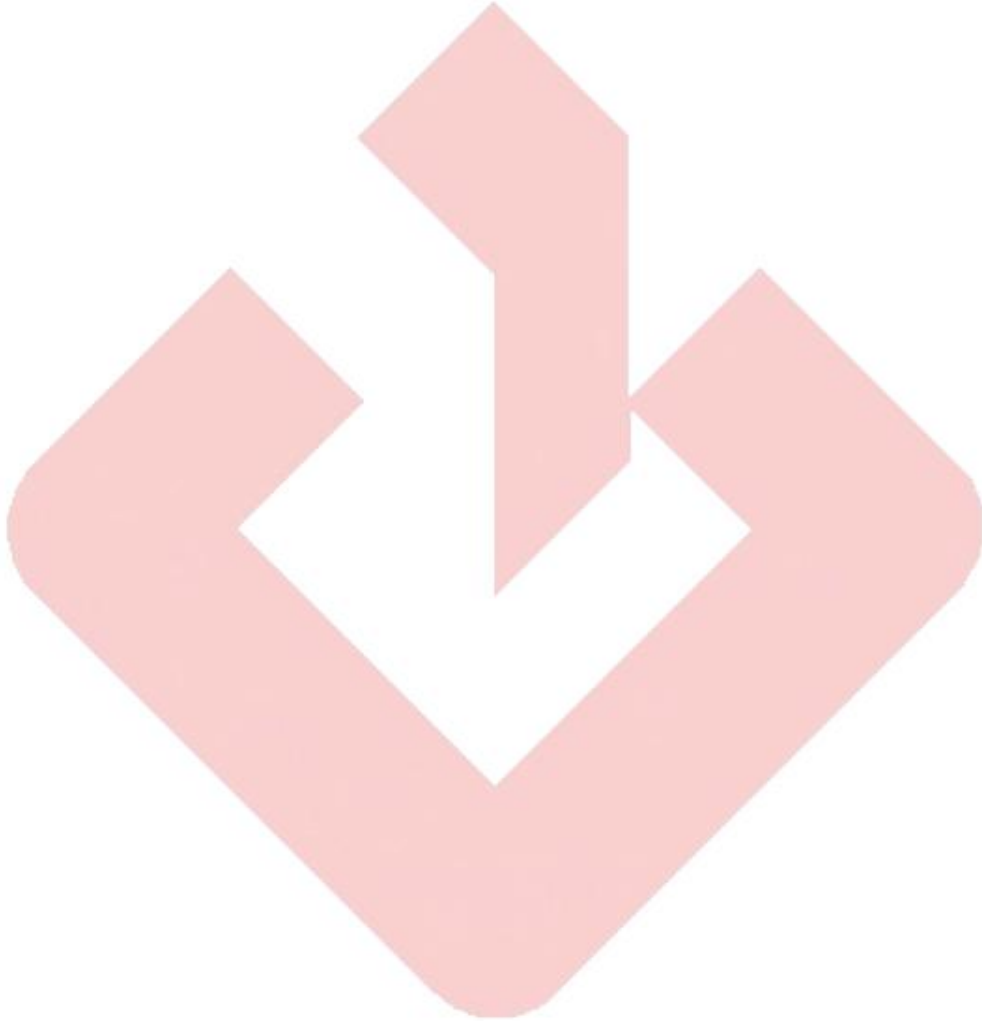
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No



El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP gestiona la asistencia sanitaria de su colectivo protegido, entre ellas la asistencia de la patología derivada de accidente de trabajo (AT), de enfermedad profesional (EP) y de incapacidad temporal de contingencia común (ITCC), esta última cuando sea autorizada el tratamiento, todo ello según establece el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio.

Esto implica que nuestros Centros Sanitarios deben estar dotados de material sanitario idóneo, óptimo y preciso para que los profesionales sanitarios puedan desarrollar su labor cumpliendo los más estrictos criterios de calidad en busca de la plena satisfacción del paciente y, lo más importante, su pronta recuperación, todo ello en colaboración con la Seguridad Social.

Por ello, y con el objeto de llevar a cabo la asistencia sanitaria en pacientes cuyo diagnóstico contemple la necesidad de productos de apoyo y equipo para el entrenamiento del movimiento, la fuerza y el equilibrio, que son elementos físicos que ayudan a realizar determinadas tareas para las que se tiene dificultades, se licita el suministro de dichos productos.

En ambos lotes se ha incluido una bolsa complementaria que supondrá el 10% del importe total de los productos incluidos en el listado de cada lote. Dada la naturaleza de este tipo de suministros, en muchas ocasiones, es imposible contemplar la totalidad de productos sanitarios que puede precisar cada uno de los pacientes que deban ser atendidos al amparo del contrato objeto de licitación. Dichas actuaciones podrán estar motivadas por los diferentes tipos de accidentes y/o enfermedades que presenten los pacientes en el momento de requerir el tratamiento debiendo tener en cuenta que en el momento de la licitación es imposible prever todas las casuísticas posibles.

Todo ello con el objetivo de que el paciente obtenga óptima recuperación, mayor autonomía y una pronta reincorporación a su vida laboral en la medida que sea posible.

Para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

Tras un análisis del mercado realizado por especialistas en la materia, se procede a dividir la licitación en 2 lotes.

Cada lote corresponde a un tipo de producto distinto y que no se puede agrupar en un mismo lote ya que no todos los operadores existentes en el mercado disponen de todos los productos incluidos en los lotes y por lo tanto se limitaría la concurrencia.

Con esta división de lotes se favorece la concurrencia para todos los operadores del mercado, se optimiza el gasto para FREMAP, así como una unificación del suministro en todos los Hospitales lo que da lugar a una gestión del suministro de manera más eficaz.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **18 de diciembre de 2025.**

Fdo.: **FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ**

Cargo: Adjunto a la subdirección general médica

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **AGUSTÍN BRUSONI REYES**

Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **VANESA RODRÍGUEZ ESTEBAN**

Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2022, 2023 y 2024) disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,20 veces al importe establecido por la duración inicial de la licitación del lote al que se presente, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Lote 2:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2022, 2023 y 2024) disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,20 veces al importe establecido por la duración inicial de la licitación del lote al que se presente, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote al que se presente, impuesto/s indirecto/s no incluido/s, que se detalla en el Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Lote 2:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote al que se presente, impuesto/s indirecto/s no incluido/s, que se detalla en el Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

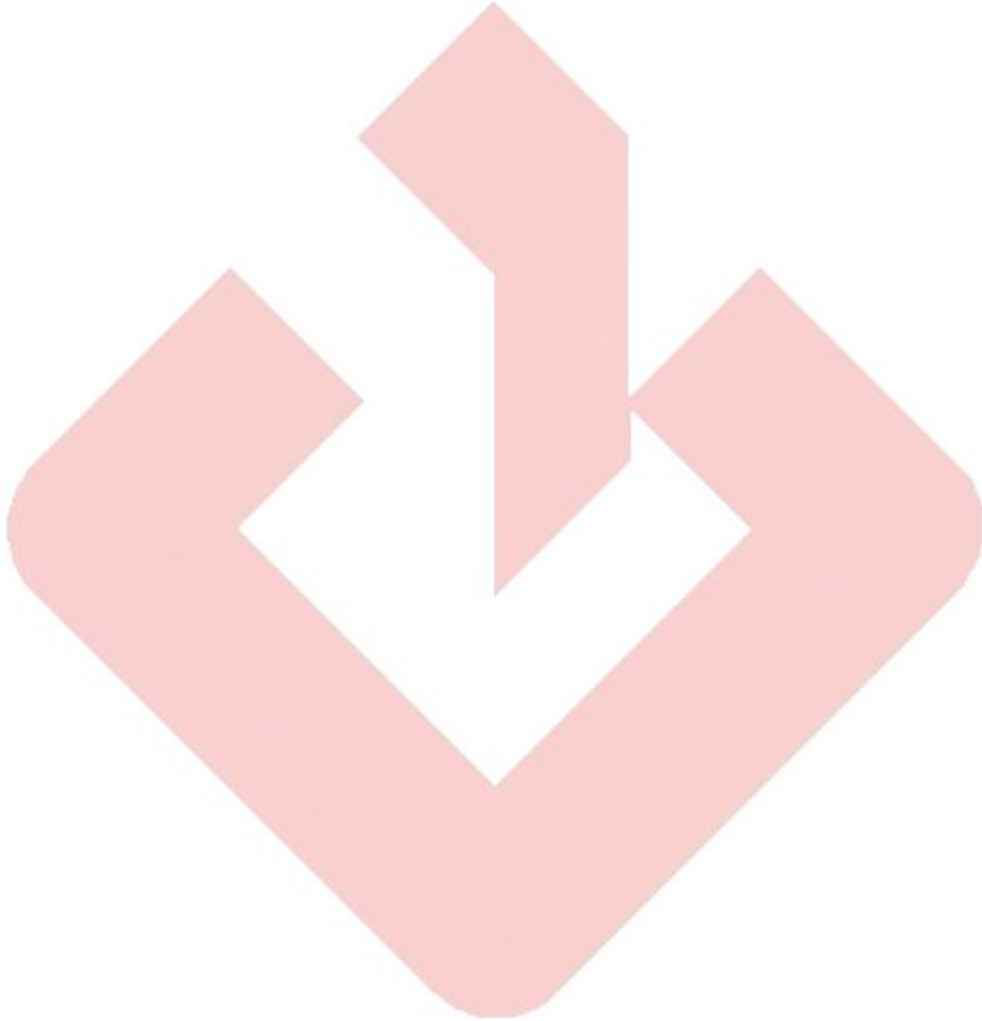
- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido

en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (70)
<p>01.- Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula: $48 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen: Oferta menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: - Deberá cumplimentarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1. - Deberá indicar el precio unitario ofertado (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y la referencia del producto. - El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado para la duración inicial del contrato de cada uno de los artículos. – Además, se ha incluido una bolsa económica, para la cual se deberá indicar también el precio unitario ofertado (impuesto/s indirecto/s no incluidos) en la hoja denominada “Listado accesorios” del Excel ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1. - Asimismo, el licitador deberá cumplimentar, en su caso, la hoja denominada "Listado completo de accesorios" del Excel ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1 indicando el precio unitario ofertado (impuesto/s indirecto/s no incluidos). - El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - Los precios indicados serán precios cerrados, en los cuales estarán incluidos los precios los costes derivados del transporte u otros costes que pudieran generarse, según las condiciones de suministro establecidas en los Pliegos. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio unitario máximo establecido. - Deberá adjuntarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1. - Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada IMPORTE TOTAL OFERTADO PARA LA DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO (24 MESES). Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <p>- La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1 de la carpeta ANEXOS, y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al Total Oferta para la duración inicial del contrato en € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar alguno de los artículos incluidos en la licitación. - Cuando el precio unitario ofertado de uno de los artículos exceda el precio máximo unitario o sea igual o inferior a cero. - La oferta no podrá ser</p>	48

<p>superior al presupuesto total máximo.</p> <p>Ofertas anormales o desproporcionadas: Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posible prórroga ni modificaciones previstas). 	
<p>4.- Medios adicionales a los mínimos exigidos</p> <p>Se valorará el profesional ofertado por encima de los mínimos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas con un máximo de 12 puntos. Se valorará la oferta que ponga a disposición de FREMAP el mayor número de profesionales que cuente con grado/diplomatura en Terapia Ocupacional o formación especializada como Técnico Superior en Ortoprótesis y Productos de Apoyo. En caso de baja de alguno de los profesionales ofertados deberá comunicarse con suficiente antelación los datos de la persona sustituta.</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que mayor número de profesionales ponga a disposición de FREMAP, con un máximo de 4, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $12,00 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Número de profesionales adicionales ofertados de la oferta a evaluar. OfrMay: Oferta con mayor número de profesionales adicionales ofertado entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el número de profesionales adicionales ofertados por el licitador, sin contar con el requerido en adscripción de medios. El licitador deberá presentar en este requisito un documento que acredite comprobar el cumplimiento de los requisitos de cualificación exigidos, donde se indique el número de profesionales a disposición y su titulación. En caso de no disponer de ningún profesional por encima de los mínimos exigidos en el pliego de cláusulas administrativo deberá presentar un documento en el que se indique que no oferta profesionales por encima de los mínimos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.</p>	12
<p>3.- Complementariedad a la Red de Hospitales de FREMAP</p> <p>Se valorará con hasta 10 puntos a aquellas empresas que tengan un centro</p>	10

<p>propio acreditado o establecimiento abierto al público en cada provincia dónde FREMAP dispone de un Hospital con internamiento (Majadahonda, Barcelona, Sevilla, Vigo).</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que oferte un mayor número centros propios acreditados o establecimientos abiertos al público en las provincias dónde FREMAP disponga de Hospitales con internamiento, con un máximo de 4, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $10,00 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Número de provincias dónde dispone de un centro propio acreditado de la oferta a evaluar. OfrMay: Oferta con mayor número de provincias dónde dispone de un centro propio acreditado.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el número de provincias donde el licitador tenga un centro propio acreditado que coincida con las provincias dónde FREMAP dispone de un Hospital con internamiento y deberá aportar un documento donde se indique la dirección de dichos establecimientos. En caso de no ofertarse ningún centro, se deberá presentar un documento en el que se indique que no tiene ningún centro o establecimiento abierto al público en alguna de las provincias señaladas. Si hubiera algún cambio de dirección se avisará a FREMAP con una antelación mínima de 15 días naturales. Salvo causa de fuerza mayor, en caso de cierre definitivo o temporal superior a 15 días naturales, se aplicará la penalidad estipulada en el respectivo Anexo del presente Pliego.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (30)</p>
<p>2.- Calidad de los productos</p> <p>Se valorará con un máximo de 30 puntos la calidad de los artículos detallada en el ANEXO V. CRITERIOS VALORACIÓN NO FÓRMULA LOTE 1 de la carpeta ANEXOS, con las fichas técnicas presentadas y las muestras que se indican en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas mediante la comparativa entre las ofertas presentadas, repartiéndose los puntos de forma proporcional. En caso de que la documentación presentada y la muestra no permita la valoración de alguna característica puntuable esta se valorará con cero puntos.</p> <p>Nota importante: Se valorará mediante la presentación de muestras según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (Muestras) y mediante la presentación de la documentación que se indica a continuación. Al presentar la oferta, en el presente criterio de valoración 2.- Calidad de los productos se debe aportar toda la documentación. Se deberá adjuntar en la plataforma de la licitación electrónica de FREMAP, en un único archivo preferiblemente PDF o en su defecto en una carpeta comprimida (ZIP), los siguientes documentos,</p>	<p>30</p>

<p>correctamente cumplimentados, firmados y sellados en su caso:</p> <p>-Fichas Técnicas de todos los productos incluidos en el lote. Mediante la ficha técnica presentada deberá ser posible la comprobación de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación y en los criterios de valoración.</p> <p>Podrá ser motivo de exclusión la no presentación de dichas fichas.</p> <p>Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del presente criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 15,00 puntos en el presente criterio de valoración a fin de garantizar la calidad de los productos.</p>	
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>
<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)</p>	
<p>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (70)</p>
<p>01.- Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula: $48 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen: Oferta menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: - Deberá cumplimentarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 2. - Deberá indicar el precio unitario ofertado (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y la referencia del producto. - El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado para la duración inicial del contrato de cada uno de los artículos. - Además, se ha incluido una bolsa económica, para la cual se deberá indicar también el precio unitario ofertado (impuesto/s indirecto/s no incluidos) en la hoja denominada "Listado accesorios" del Excel ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 2. - Asimismo, el licitador deberá cumplimentar, en su caso, la hoja denominada "Listado completo de accesorios" Excel ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 2 indicando el precio unitario ofertado (impuesto/s indirecto/s no incluidos). - El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - Los precios indicados serán precios cerrados, en los cuales estarán incluidos los precios los costes derivados del transporte u otros costes que pudieran generarse, según las condiciones de suministro establecidas en los Pliegos. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio unitario máximo establecido. - Deberá adjuntarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 2. - Deberá</p>	<p>48</p>

<p>rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada IMPORTE TOTAL OFERTADO PARA LA DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO (24 MESES). Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 2 de la carpeta ANEXOS, y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al Total Oferta para la duración inicial del contrato en € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar alguno de los artículos incluidos en la licitación. - Cuando el precio unitario ofertado de uno de los artículos exceda el precio máximo unitario o sea igual o inferior a cero. - La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo. <p>Ofertas anormales o desproporcionadas: Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posible prórroga ni modificaciones previstas). 	
<p>4.- Medios adicionales a los mínimos exigidos</p> <p>Se valorará el profesional ofertado por encima de los mínimos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas con un máximo de 12 puntos. Se valorará la oferta que ponga a disposición de FREMAP el mayor número de profesionales que cuente con grado/diplomatura en Terapia Ocupacional o formación especializada como Técnico Superior en Ortoprótesis y Productos de Apoyo. En caso de baja de alguno de los profesionales ofertados deberá comunicarse con suficiente antelación los datos de la persona sustituta.</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que mayor número de profesionales ponga a disposición de FREMAP, con un máximo de 4, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $12,00 * (OfrAct)/(OfrMay)$</p> <p>OfrAct: Número de profesionales adicionales ofertados de la oferta a evaluar. OfrMay: Oferta con mayor número de profesionales adicionales ofertado entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el número de profesionales adicionales ofertados por el licitador, sin contar con el requerido en adscripción de medios. El licitador deberá presentar en este requisito un documento que acredite comprobar el cumplimiento de los requisitos de cualificación exigidos, donde se indique el número de profesionales a disposición y su titulación. En caso de no disponer de ningún profesional por encima de los mínimos exigidos</p>	<p>12</p>

<p>en el pliego de cláusulas administrativo deberá presentar un documento en el que se indique que no oferta profesionales por encima de los mínimos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.</p>	
<p>3.- Complementariedad a la Red de Hospitales de FREMAP Se valorará con hasta 10 puntos a aquellas empresas que tengan un centro propio acreditado o establecimiento abierto al público en cada provincia dónde FREMAP dispone de un Hospital con internamiento (Majadahonda, Barcelona, Sevilla, Vigo).</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que oferte un mayor número centros propios acreditados o establecimientos abiertos al público en las provincias dónde FREMAP disponga de Hospitales con internamiento, con un máximo de 4, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $10,00 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Número de provincias dónde dispone de un centro propio acreditado de la oferta a evaluar. OfrMay: Oferta con mayor número de provincias dónde dispone de un centro propio acreditado.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el número de provincias donde el licitador tenga un centro propio acreditado que coincida con las provincias dónde FREMAP dispone de un Hospital con internamiento y deberá aportar un documento donde se indique la dirección de dichos establecimientos. En caso de no ofertarse ningún centro, se deberá presentar un documento en el que se indique que no tiene ningún centro o establecimiento abierto al público en alguna de las provincias señaladas. Si hubiera algún cambio de dirección se avisará a FREMAP con una antelación mínima de 15 días naturales. Salvo causa de fuerza mayor, en caso de cierre definitivo o temporal superior a 15 días naturales, se aplicará la penalidad estipulada en el respectivo Anexo del presente Pliego.</p>	10
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (30)</p>
<p>2.- Calidad de los productos Se valorará con un máximo de 30 puntos la calidad de los artículos detallada en el ANEXO V. CRITERIOS VALORACIÓN NO FÓRMULA LOTE 2 de la carpeta ANEXOS, con las fichas técnicas presentadas mediante la comparativa entre las ofertas presentadas, repartiéndose los puntos de forma proporcional. En caso de que la documentación presentada y la muestra no permita la valoración de alguna característica puntuable esta se valorará con cero puntos.</p> <p>Nota importante: Se valorará mediante la presentación de las fichas técnicas. Al</p>	30

<p>presentar la oferta, en el presente criterio de valoración 2.- Calidad de los productos se debe aportar toda la documentación. Se deberá adjuntar en la plataforma de la licitación electrónica de FREMAP, en un único archivo preferiblemente PDF o en su defecto en una carpeta comprimida (ZIP), los siguientes documentos, correctamente cumplimentados, firmados y sellados en su caso:</p> <p>-Fichas Técnicas de todos los productos incluidos en el lote. Mediante la ficha técnica presentada deberá ser posible la comprobación de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación y en los criterios de valoración.</p> <p>Podrá ser motivo de exclusión la no presentación de dichas fichas.</p> <p>Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del presente criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 15,00 puntos en el presente criterio de valoración a fin de garantizar la calidad de los productos.</p>	
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos para los lotes se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido en el desempeño y uso del producto objeto de suministro. Esta relación calidad-precio busca principalmente asegurar una correcta prestación del suministro. Por ello, a la hora de establecer estos criterios, se han incluido los criterios referentes a calidad de los productos, con el fin de asegurar que la calidad de los productos a suministrar son los requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, buscando la mayor adaptabilidad de los artículos a las necesidades que presentan los pacientes.

La puntuación del criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas tiene una puntuación máxima para los lotes 1 y 2 de 70 puntos, de los cuales 48 puntos pertenecen a la oferta económica, 12 puntos a los medios humanos adicionales a los mínimos exigidos y 10 puntos a la complementariedad a la Red de Hospitales de FREMAP, con el objetivo de mejorar el asesoramiento técnico en las zonas donde FREMAP dispone de Hospitales con internamiento, puesto que es donde más pacientes se atienden y con mayores patologías. Por otro lado, y con el fin de asegurar la calidad de los productos, la puntuación del criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas tiene una puntuación máxima para los lotes 1 y 2 de 30 puntos. Además, aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del presente criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 15 puntos en el presente criterio de valoración para los lotes 1 y 2 a fin de garantizar la calidad de los productos.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.